



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 353-2022-GDU-MDLP

La Perla, 31 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe No. 255-2022-GAJ/MDLP de fecha 31 de marzo de 2022, el Memorandum No. 234-2022-GDU-MDLP de fecha 30 de marzo de 2022, el Informe N° 127-2022-SGOPTT-GDU-MDLP de fecha 28 de marzo de 2022, el Informe N° 018-2022-JMZP-SGOPTT-GDU-MDLP de fecha 28 de marzo de 2022 y Registro Expediente No. 2022-0002627 de fecha 18 de marzo de 2022, la empresa JJ BYGGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. presenta todos los juegos del Expediente Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Artículo 20° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala como atribución del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 018-2022-JMZP-SGOPTT-GDU-MDLP e Informe N° 127-2022-SGOPTT-GDU-MDLP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, eleva a este despacho el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE 20 DE AGOSTO EN LA URB. MIRADOR DE MONTEMAR - CALLE JUNIN CDRA. 7, JR. PIURA CDRA. 1 Y CALLE AYACUCHO CDRA. 7, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", el mismo que se solicita Aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO por S/ 409,888.12 (Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 12/100 Soles) los que no incluyen Costo de Supervisión.

Que, mediante Memorandum N° 234-2022-GDU-MDLP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente del proyecto en mención y de acuerdo al Informe N° 255-2022-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare viable legalmente la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE 20 DE AGOSTO EN LA URB. MIRADOR DE MONTEMAR - CALLE JUNIN CDRA. 7, JR. PIURA CDRA. 1 Y CALLE AYACUCHO CDRA. 7, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único No. 2536356, por encontrarse conforme a la norma.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir el presente resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y en conformidad a las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 131-2021-ALC/MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla de fecha 17 de mayo de 2021, Art. 3° de delegar al Gerente de Desarrollo Urbano para:

a) "Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de obras bajo cualquier modalidad...".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 353-2022-GDU-MDLP

La Perla, 31 de marzo de 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE 20 DE AGOSTO EN LA URB. MIRADOR DE MONTEMAR - CALLE JUNIN CDRA. 7, JR. PIURA CDRA. 1 Y CALLE AYACUCHO CDRA. 7, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", por un presupuesto referencial que asciende a S/ 409,888.12 (Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Ocho y 12/100 Soles) con precios unitarios a Febrero de 2022, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata y a Precios Unitarios), siendo el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

.....
Arq. JUAN SERGIO GUEVARA GONZALES
GERENTE